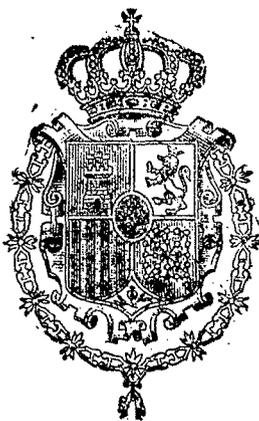


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

CRUCES

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al coronel de **Infantería de Marina, D. Rafael Peñaranda Baillo**, la placa de la referida Orden con la antigüedad del día 2 de septiembre de 1884, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de **Infantería, Don Wenceslao de Castillo-Elejabeitia Navarro**, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 17 de enero de 1888, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de **Infantería, retirado, D. Isidoro Álvarez Fernández**, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 8 de septiembre de 1890, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los 17 jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Don Ricardo García Serrano**, y termina con **D. Alejandro Iriarte Menéndez**, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de las Islas de Cuba y Puerto Rico, Inspectores generales de **Infantería, Caballería, Ingenieros y Guardia Civil** y General subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Relación que se cita

Armas y cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Comandante.....	D. Ricardo García Serrano.....	Placa.....	7	septiembre.	1891
Caballería.....	Idem.....	> Germán Portillo Belluga.....	Idem.....	14	diciembre..	1889
Idem.....	Capitán.....	> Eugenio Gutiérrez y Gutiérrez.....	Idem.....	13	julio.....	1890
Idem.....	T. Coronel.....	> Francisco Pérez Miravete.....	Idem.....	17	octubre....	1891
Infantería.....	Capitán.....	> Antonio Parra Mateos.....	Cruz.....	6	mayo.....	1886
Idem.....	1.º teniente.....	> Gregorio Sotelo González.....	Idem.....	25	junio.....	1889
Idem en Cuba.....	Idem.....	> Felipe Mambrilla Andrés.....	Idem.....	22	marzo.....	1889
Idem en id.....	Capitán.....	> José Jiménez Ruiz.....	Idem.....	4	agosto....	1890
Idem en id.....	1.º teniente.....	> Agustín García Roche.....	Idem.....	1	marzo.....	1891
Idem en Puerto Rico	Idem.....	> Frutos López Santos.....	Idem.....	22	septiembre.	1891
Caballería.....	Capitán.....	> Julián Herranz Gordo.....	Idem.....	22	mayo.....	1886
Idem.....	Idem.....	> Santiago González Blázquez.....	Idem.....	8	abril.....	1890
Guardia Civil.....	Idem.....	> Félix Benavente Soriano.....	Idem.....	15	noviembre.	1885
Idem.....	Idem.....	> Francisco González de Quevedo y Zumel.....	Idem.....	31	agosto....	1891
Idem en Puerto Rico	1.º teniente.....	> Manuel Núñez Pérez.....	Idem.....	29	junio.....	1891
Ingenieros.....	Comandante.....	> Manuel Cano de León.....	idem.....	17	idem.....	1887
E. M. del Ejército...	T. Coronel.....	> Alejandro Iriarte Menéndez.....	Idem.....	26	septiembre.	1882

Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al coronel de Caballería, D. Sebastián Horedero Puche, la antigüedad de 17 de octubre de 1882, en la cruz sencilla de la referida Orden, en vez de la de igual fecha de 1883 que por real orden de 27 de noviembre de este último año se le señaló al otorgarle la indicada condecoración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Caballería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente coronel de Artillería de la Armada, D. Bernardino Solar Gómez, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 19 de mayo último, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de Carabineros, D. Angel

Santiago Ferrer, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 16 de diciembre de 1888, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al alférez de Navio graduado, contramaestre de la Armada, D. Rafael de Miras Gómez, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 1.º de agosto de 1876, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de Infantería de Marina, Don Francisco Palacios Hurtado, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 25 de septiembre de 1890, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 25 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que **D. Emilio Martínez Molina**, comandante del regimiento **Infantería** de Málaga núm. 40, pase á desempeñar el cargo de gobernador del Castillo de Galeras de Cartagena, vacante por retiro del comandante de **Infantería**, **D. José Pomar Torreiro** que lo ejercía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Granada y Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar al tercer batallón del regimiento de la Lealtad núm. 30, para los efectos prevenidos en la real orden de 5 de diciembre de 1890 (C. L. número 470), y percibo del sueldo entero de su empleo, al capitán del Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Córdoba, **D. Francisco Villar García**, nombrado secretario permanente de causas de dicha plaza por real orden de 16 del corriente mes (D. O. núm. 252).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Galicia y Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar**.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Para ocupar vacantes de jefes y oficiales del arma de **Infantería** que existen este distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo, en sus propios empleos, á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Francisco Rodríguez Rodríguez** y termina con **D. Manuel Borrás Vega**, otorgándoles la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo último (C. L. núm. 121), por ser los aspirantes á quienes ha correspondido en los turnos de antigüedad y elección; siendo bajas en la Península y altas en esas Islas, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de los **Distritos**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**, Comandante general de **Ceuta** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Turno á que corresponde su provisión
Coronel.....	D. Francisco Rodríguez Rodríguez.....	Antigüedad.
Otro.....	» Enrique Rodeyro García.....	Elección.
Otro.....	» Fernando Parga Torreiro.....	Antigüedad.
Otro.....	» Adolfo González Montero.....	Antigüedad.
T. coronel.....	» Emilio Galisteo Brunenque.....	Antigüedad.
Otro.....	» Pedro del Real Sánchez.....	Elección.
Otro.....	» Ramiro Guadiana Laplaza.....	Antigüedad.
Otro.....	» Vicente Gómez Fernández.....	Elección.
Comandante.....	» Ramón Vizcaino Gómez.....	Antigüedad.
Otro.....	» Arturo Navarro Bartoli.....	Elección.
Otro.....	» Manuel Zubiria Guallart.....	Antigüedad.
Otro.....	» Joaquín Sánchez Gama.....	Elección.
Otro.....	» Julio Galindo García.....	Antigüedad.
Capitán.....	» Santos Velasco Marcos.....	Elección.
Otro.....	» Pedro Cano Cimpo.....	Antigüedad.
Otro.....	» Pedro Mirás y Trifás.....	Elección.
Otro.....	» Eugenio Magallón Alvarez.....	Antigüedad.
Otro.....	» Laureano Antonín Pelliter.....	Elección.
Otro.....	» Francisco López Arteaga.....	Antigüedad.
Otro.....	» Angel Fernández Fernández.....	Elección.
Otro.....	» Deogracias de Castro Blanco.....	Antigüedad.
Otro.....	» Juan Ferrater Ponte.....	Elección.
Otro.....	» Aurellano Sanz Simón.....	Antigüedad.
1.º teniente.....	» Ramón López Aleixandre.....	Elección.
Otro.....	» Manuel García Loygorri.....	Antigüedad.
Otro.....	» Domingo Sainz Achaval.....	Elección.
Otro.....	» Ricardo Visiers Barcos.....	Antigüedad.
Otro.....	» Enrique Menéndez Caffizares.....	Elección.
Otro.....	» Juan Catalá Ausina.....	Antigüedad.
Otro.....	» Enrique Vergara Navarro.....	Elección.
Otro.....	» Antoniò Climent Albalat.....	Antigüedad.
Otro.....	» Antonio Iglesias Iglesias.....	Elección.
Otro.....	» Mariano Fita Loscos.....	Antigüedad.
Otro.....	» Timoteo Santamaría Expósito.....	Elección.
Otro.....	» José Juárez Martínez.....	Antigüedad.
Otro.....	» Demetrio Ibarrola Fernández.....	Elección.
Otro.....	» José Muñoz Martín.....	Antigüedad.
Otro.....	» Laureano Ibáñez de Cuero.....	Elección.
Otro.....	» Abraham Santamaría.....	Antigüedad.
Otro.....	» Manuel Borrás Vega.....	Elección.

Madrid 28 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en escrito fecha 19 del mes actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los segundos tenientes de los regimientos de Reserva de **Infantería** números 3 y 7, **Don Dionisio Isla** y **Muñoz** y **D. Dámaso Ibáñez y Alonso**, pasen á servir en comisión las plazas de celadores eventuales del tercer regimiento de Zapadores Minadores y de las obras del cuartel en construcción en Palencia, respectivamente, en las condiciones que determina la real orden de 21 de septiembre último (D. O. núm. 206).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos, Castilla la Nueva y Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 7 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 30 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 238), se entienda rectificada en el sentido de que el destino del celador **D. Bienvenido Pérez y Cabero**, en el regimiento de Pontoneros, es en comisión del servicio sin dejar de pertenecer á la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, que es por donde ha de percibir y ser reclamados sus haberes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Aragón é Inspector general de Administración Militar.

GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 de diciembre último, instruido para obtener el reintegro de los premios de constancia abonados, desde 1825, al soldado de las extinguidas Milicias de esas islas, **Isidro Muñoz Gastrillo**; teniendo en cuenta que por real orden de 28 de febrero de 1888, dictada de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se dispuso que se exigiera é hiciera efectiva la responsabilidad que contraerón los jefes que autorizaron el abono de premios de constancia al referido soldado, desde marzo de 1857 á 2 de noviembre de 1881, ascendentes á 2.227'50 pesetas, y que prac-

ticadas diligencias en cumplimiento de dicha soberana disposición, se ha conseguido el reintegro de 1.672'50 pesetas, restando únicamente en descubierto 555 pesetas, correspondientes á los comandantes **D. Juan Cambrelony** y **D. Francisco Urrea**, suma que no ha podido hacerse efectiva por insolvenencia plenamente comprobada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien resolver que el expresado descubierto de 555 pesetas se aplique al capítulo de *Gastos imprevistos*, y que se reintegre por formalización al artículo de *Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente*, del presupuesto de ingresos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Inspector general de Administración Militar.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con **D. José Fernández Catalán** y termina con **D. Francisco Nieto Bautista**, declarándolas indemnizables con los beneficios de los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Aragón, Andalucía, Burgos, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Islas Canarias, Extremadura y Granada é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

Distritos	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento en que están comprendidos	Comisiones conferidas
Aragón	Ingenieros	Maestro de-obras	D. José Fernández Catalán	10 y 11	Reconocer los desperfectos y daños causados en las fortificaciones de Monzón y Mequinzenza.
	Regto. Infantería Reserva de Alcañiz	Primer teniente	» José González Olmedo	24	A Teruel, á hacer efectivos libramientos.
	Ingenieros	Comandante	» Julio Rodríguez	10 y 11	A Huesca, á hacer estudios para el proyecto de construcciones de un cuartel de Infantería.
Andalucía	Jurídico Militar	Auxiliar	» Rafael Tobar y Sánchez	10 y 11	A Cádiz, á asesorar varios consejos de guerra.
	1.º Depósito de caballos Sementales	Primer teniente	» Tomás Fajardo Puig-rubí	24	Hacer efectivos libramientos de octubre.
	Regto. Infantería Reserva de La Palma	Otro	» Eduardo Figueredo Corona	24	A Huelva, ídem íd.
Burgos	Idem íd. de Lucena	Otro	» Nicolás Franco Salazar	24	A Lucena, conduciendo caudales.
	Idem íd. de Aranda de Duero	Otro	» Dionisio Lobo López	24	A Burgos, á cobrar libramientos.
	Idem íd. de Tarancón	Otro	» Víctor Melero Castillo	24	A esta corte y Cuenca, á retirar libramientos.
G. 1.ª Nueva	Regto. Dragones de Lusitania	Otro	» Juan Robles Rodríguez	10 y 11	A esta corte, como defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
	Regto. Infantería Rva. de Montoro	Otro	» Casimiro Sánchez Méndez	24	A Córdoba, á cobrar la consignación.
	Bón. Depósito Cazadores núm. 1	Capitán	» Carlos Vázquez Fernández	24	A Alcalá de Henares, conduciendo caudales.
C. la Vieja	C. R. de Alcázar de San Juan	Primer teniente	» Arturo Fernández Bermeosolo	24	A Cuenca, ídem íd.
	Regto. Infantería de Toledo	Otro	» José del Pozo Alvarez	24	A Ciudad Real y Alcázar de San Juan, ídem íd.
	Idem	Capitán	» Juan Ferrero López	10 y 11	
C. la Vieja	Idem	Primer teniente	» José González	10 y 11	A esta corte, como defensores ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
	Idem	Otro	» Juan Fuentes Blas	10 y 11	
	Idem	Otro	» Luciano Centeno Negrete	10 y 11	
Cáceres	Artillería	Otro	» Nicolás González Polo	10 y 11	
	Jurídico Militar	Teniente auditor	» Luis Pellón Truenco	10 y 11	A Zamora, á asesorar un consejo de guerra.
	Bón. Cazadores de Gran Canaria	Capitán	» Alejo-Canto Carbonell	10 y 11	Al Puerto de Arrecife de Lanzarote, como defensor de una causa.
Extremadura	Bón. Reserva de la Orotava	Teniente coronel	» Jorge Domínguez Belloso	10 y 11	A Santa Cruz de Tenerife, como vocal de un consejo de guerra.
	Administración Militar	Comisario de 2.ª	» Santiago Donoso Cortés	11	A Cáceres, á pasar á la guarnición revista de comisario. A ídem á autorizar documentos militares.
	Idem	Primer teniente	» Francisco Neila Ciria	24 con cargo á la facultad General de Ultramar	A Cádiz, conduciendo reclutas para Ultramar.
Extremadura	Idem	Otro	» Federico Clancá Perelló	24	
	Idem	Capitán	» Alejandro Rodríguez Sánchez	24	Hacer efectivos libramientos.
	Idem	Primer teniente	» Cristóbal Morales Durán	24	
Granada	Idem	Otro	» Crispín González Martín	24	
	Idem	Otro	» Juan Palma Gil	24	
	Idem	Otro	» Antonio Barrera Romano	24	A Cáceres, á cobrar libramientos y llevar su importe á Plasencia.
Granada	Idem	Otro	» Antonio Esteban Luna	24	A ídem, á íd. id. de junio y septiembre.
	3.º Depósito de sementales	Otro	» Antonio González Leiva	24	A Granada, á extraer municiones del Parque.
	Regto. Infantería de Málaga	Otro	» Manuel Sotillo Baños	24	A Melilla, conduciendo caudales.
Granada	Batallón Disciplinario de Melilla	Otro	» Antonio Martínez Martínez	24	A Málaga, á cobrar libramientos.
	1.º Establecimiento de Remonta	Otro	» Antonio Ordóñez Sandoval	24	A Granada, á ídem íd.
	3.º Depósito de Sementales	Otro	» Antonio González Leiva	24	A Jaén y Baeza, á ídem íd.
Granada	Bón. Depósito de Cazadores núm. 2	Otro	» Mignet Berro Barrionuevo	24	A Jaén, á ídem íd.
	Cuadro reclutamiento de Guadix	Otro	» José Schaffino Sassa	24	A Guadix, conduciendo caudales.
	Idem de Loja	Otro	» José Corchón Diague	24	A Loja, ídem íd.
Granada	Idem de Linares	Otro	» José Aceitune Ayuso	24	A Jaén, á cobrar libramientos.
	Idem de Andújar	Otro	» Gabriel Fernández Forres	24	
	Idem de Antequera	Otro	» Francisco Zabala Muñoz	24	A Málaga y Antequera, conduciendo caudales.
Granada	Regto. Infantería Reserva de Motril	Otro	» Manuel Ramos Rodríguez	24	A Motril, ídem íd.
	Idem íd. de Vera	Capitán	» Enrique Reyes Quero	24	A Almería, á cobrar libramientos.
	Idem de Ronda	Primer teniente	» Juan Carrasco Guzmán	24	A Ronda, conduciendo caudales.
Granada	Regto. Caballería Reserva núm. 23	Capitán	» Manuel Expósito Vidal	24	A Málaga y Antequera, ídem íd.
	Administración Militar	Oficial 1.º	» Francisco Nieto Bautista	24	A las cuatro plazas de Africa, ídem íd.

Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: La pronta terminación de las obras que se llevan á cabo, con los fondos que constituyen las asignaciones del Material de Ingenieros, no puede menos de producir inmediatas ventajas para el servicio, cuando están en relación con el importe de dichas asignaciones; y teniendo en cuenta que la única manera de conseguirlo, consiste en regularizar el número de obras que se ejecuten dentro de cada ejercicio, al Rey (R. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Dentro de cada distrito se distribuirán los fondos que se asignen, entre el menor número de obras posible, para lo cual, en los proyectos de propuestas de inversión, sólo se incluirán las obras de verdadera urgencia ó necesidad, dando siempre preferencia á aquellas que puedan influir de una manera directa é inmediata en la defensa de una plaza ó punto fuerte; ó en las condiciones de alojamiento y asistencia del soldado.

2.º Siempre que las asignaciones para obras de defensa se marquen en totalidad para cada comandancia, sin distribuir las distintas que se lleven á cabo, tendrán especial cuidado los comandantes de Ingenieros en acumular los recursos á aquellas que estén más adelantadas y más importancia tengan, dada la posición que ocupen, y sobre todo, á las que teniendo determinado su artillado y disponible éste, permitan la ejecución de los trabajos necesarios para su emplazamiento.

3.º Las propuestas eventuales que se formen dentro de cada Comandancia ó Subinspección, y que nunca deberán afectar á distintos capítulos y artículos del presupuesto, ni á fondos de distintas procedencias, deberán ser muy justificadas y siempre con el objeto de tratar de terminar obras ya empezadas, ó de acudir á urgentísimas necesidades del momento, caso, este último, en que se tendrá muy presente lo dispuesto en la real orden de 2 de septiembre de 1887 (C. L. núm. 357).

Y 4.º Cuando en alguna plaza ó distrito no pueda, por circunstancias imprevistas, invertirse en una obra la cantidad asignada y no puedan formarse propuestas eventuales, con arreglo al párrafo anterior, se dará cuenta inmediatamente á la Subsecretaría de este Ministerio para ordenar su inversión en obras de otros distritos, que reúnan las condiciones necesarias; y si dada la marcha de las obras puede asegurarse que al terminar el ejercicio habrá sobrantes de la asignación de alguna obra, se dará igualmente cuenta á la Subsecretaría del Ministerio, lo menos 25 días antes de la terminación del ejercicio para poder ordenar la inversión de estas cantidades en otras obras que tengan asignación escasa, aunque los sobrantes se motiven por la necesidad de continuar las obras al empezar el ejercicio siguiente, con arreglo al art. 286 del reglamento de obras vigente y á la circular de la suprimida Dirección General de Ingenieros de 12 de junio de 1875.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor.....

MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINAS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 26 de agosto último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Canarias núm. 43, solicitando autorización para reclamar en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la suma de 844'80 pesetas, importe de la gratificación de mobiliario y menaje de cuartel, que correspondió á dicho cuerpo en el prorrateo hecho por la real orden de 15 de marzo de 1890 (C. L. número 90), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo formarse dicha adicional con aplicación al capítulo 5.º, art. 2.º del referido ejercicio, é incluirse su importe en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

PREMIOS DE CONSTANCIA

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 12 de junio próximo pasado, cursando instancia del calafate, que fué, de la Compañía de Mar de esa plaza, Salvador Aranda Méndez, en solicitud de abono del premio de constancia de 45 pesetas mensuales, que dejó de percibir en julio y agosto de 1890, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del mes actual, se ha servido acceder á la pretensión del interesado, en armonía con lo resuelto en real orden de 12 de mayo último (D. O. núm. 103), respecto del sargento José Moreno Rincón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Eusebio Aladro Calzado, vecino de esta corte, calle del Mediodía Grande, núm. 19, en súplica de que quedo sin efecto la filiación de su hijo adoptivo Antonio Guadalajara

Expósito, en el regimiento Infantería de Cuenca núm. 27, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, una vez que dicho acto se llevó á cabo llenando todos los requisitos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo que determina el segundo párrafo del art. 153 de la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 11 de julio de 1885, y de la necesidad de reemplazar las bajas del Ejército en el distrito de la Isla de Cuba, durante los meses de marzo y abril del año próximo, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer:

1.º La redención del servicio en Ultramar para los mozos del reemplazo del año actual, se verificará dentro del plazo que media entre el día del sorteo y el 1.º de marzo siguiente.

2.º Con arreglo al precepto del art. 164 de la misma ley, se señala igual plazo para la substitución.

3.º Desde el día señalado para el sorteo, 12 de diciembre próximo, según real orden circular de 18 del actual (D. O. núm. 254), hasta el 12 de febrero siguiente, podrán redimirse por 1.500 pesetas los mozos comprendidos en esta disposición, y desde esa fecha hasta el 1.º de marzo por 2.000.

4.º Queda subsistente el plazo señalado por la ley para redimir del servicio de la Península.

5.º Los Capitanes generales de los distritos adoptarán las disposiciones convenientes para que la presente resolución sea publicada en los boletines oficiales de las provincias, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor...

RECOMPENSAS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 28 de octubre último, dando cuenta del hecho de armas que tuvo lugar el día 8 del mismo mes; en los montes del Ingenio *La Palma*, jurisdicción de Sagua, provincia de Santa Clara, contra una partida de malhechores, en el que resultó muerto el bandido Saturnino Pérez Mena, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por V. E., ha tenido á bien conceder la cruz roja de plata del Mérito Militar, al sargento de la Guardia Civil de la Comandancia de Sagua, **Isidro Barilla Romea**, y la misma condecoración pensionada con 750 pesetas mensuales, vitalicia, al guardia de la propia Comandancia, **Ramón Pérez Vázquez**, en recom-

pensa del mérito que contrajeron y herida grave que recibió este último en el citado hecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio con fecha 13 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder una mención honorífica al capitán del Instituto del mando de V. E., **D. Adolfo Morales Bergón**, como recompensa al mérito contraído por el mismo descubriendo y capturando á los autores de varios robos de consideración cometidos en la provincia de Málaga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, con fecha 13 del mes de junio último, acompañando la Memoria titulada *Alimentación del ganado en el Ejército*, escrita por el veterinario primero **D. Alejandro Elola y Cajal**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el informe emitido por la Junta Superior Consultiva de Guerra, y por resolución de 18 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en el caso 5.º del artículo 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por real decreto de 27 de septiembre de 1890 (*Colección Legislativa* núm. 353).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, remitiendo la obra titulada *Enfermedades infecciosas del ganado militar*, escrita por el veterinario segundo **D. José Rodríguez García**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el informe emitido por la Junta Superior Consultiva de Guerra, y por resolución de 18 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en el caso 10.º del art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por real decreto de 27 de septiembre de 1890 (C. L. núm. 353).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

REEMPLAZO

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de la Comandancia de Huesca, de ese Instituto, **D. Nicolás Rodríguez García**, en súplica de que se le conceda el reemplazo, por enfermo, para Sevilla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. en su escrito de 12 del mes actual, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, como comprendido en el art. 6.º de la real orden de 28 de enero último (C. L. núm. 53), y no por enfermo, puesto que no se han llenado los requisitos prevenidos para estos casos en la de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Andalucía y Aragón.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de la Comandancia de Guipúzcoa de ese Instituto, **D. Francisco Vázquez Gómez**, en súplica de que se le conceda el reemplazo, por enfermo, con residencia en Orensa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. en su escrito de 12 del mes actual, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, como comprendido en el art. 6.º de la real orden de 28 de enero último (C. L. núm. 53), y no por enfermo, puesto que no se han llenado las prescripciones de la de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), dictada para estos casos.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de las Provincias Vascongadas y Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente del cuerpo de su cargo, **D. Eladio García Misal** con destino en la Comandancia de Mallorca, en súplica de pasar á situación de reemplazo, por enfermo, por el tiempo de un año, con residencia en Algeciras (Cadiz); y justificándose por el certificado facultativo que acompaña á su instancia, que no ha obtenido la curación de la enfermedad que motivó la licencia y prórroga que en la actualidad disfruta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente

del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con sujeción á lo prevenido en el art. 8.º de la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Andalucía é Islas Baleares.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E. de 9 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el alta en la nómina de reemplazo de este distrito, del primer teniente del arma de Infantería, procedente del de Cuba, **D. Gregorio López García**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 28 de octubre último, promovida por el primer teniente de Infantería, en situación de reemplazo, con residencia en Peralta, **D. Ricardo Viciars Barcos**, solicitando ser colocado en activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; el cual será propuesto, cuando por turno le corresponda, con arreglo al art. 5.º de la real orden circular de 28 de enero último (D. O. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que al primer teniente de Infantería, en situación de reemplazo en este distrito, **D. Pascual Baños Torres**, se le conceda colocación en cuerpo activo, cuando por turno le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 12 del actual, promovida por el primer teniente del arma de su cargo, **D. Julio Nieto Galindo**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Cataluña**
é Inspector general de **Administración Militar**.

RESERVA

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 17 del mes actual, promovida por el sargento primero del arma de su cargo, licenciado absoluto, **D. Juan Morán Peraita**, hoy conserje de las Escuelas de Aguirre, instaladas en esta corte (calle de Alcalá núm. 86), en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado con arreglo á lo prevenido en la ley de 10 de julio de 1885 (C. L. núm. 281), reglamento para su ejecución de 10 de octubre del mismo año (C. L. núm. 444) y real decreto de 10 de abril de 1889 (C. L. núm. 167).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

RETIROS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el coronel del regimiento **Cazadores** de Galicia, 25 de Caballería, **D. Ciriaco Hervás Escudero**, en solicitud de su retiro para esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 562'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitanes generales de Galicia y Castilla la Nueva é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad para el retiro el comandante del Cuadro eventual del regimiento Reserva número 27, **D. Ernesto Ibaldi Buzó**, que desea fijar su residencia en Barcelona, con opción á los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba, de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo propuesto; disponiendo que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 416'66 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 138'88 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la expresada propuesta y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitanes generales de **Cataluña, Castilla la Vieja é Isla de Cuba** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 19 de septiembre último, promovida por el segundo teniente de ese instituto, de reemplazo en Málaga, **D. Alonso Almarío Delgado**, en solicitud de su retiro para dicha capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 107'25 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Capitán general de **Granada**.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Cáceres de ese Instituto, **D. Juan Estévez Doburgo**, que desea fijar su residencia en Piedras Altas (Cáceres), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y

abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Extremadura é Inspector general de Administración Militar.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 17 del mes actual, promovida por el teniente coronel del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva núm. 63, **D. Jacinto Iglesias Fernández**, en solicitud de su retiro para Vitoria, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado teniente coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de las Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 18 del mes actual, promovida por el teniente coronel de Infantería, con destino en la Junta Superior Consultiva de Guerra, **D. Andrés Brezosa Valencia**, en súplica de su retiro para esta corte, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido teniente coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 450 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 150 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pa-

sivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Castilla la Nueva é Isla de Cuba, Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 17 del mes actual, promovida por el teniente coronel del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva núm. 62, **D. Matias Marín Fernández**, en solicitud de su retiro para Bilbao, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado teniente coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de las Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 del mes actual, promovida por el comandante del batallón Reserva de Guía núm. 5, de Canarias, **D. Antonio Moya de los Reyes**, en solicitud de su retiro para Cádiz, pero cobrando sus haberes por las cajas de la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 750 pesetas mensuales, incluido en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho como comprendido en el caso segundo del art. 1.º de la real orden de 28 de septiembre de 1858, y en la regla cuarta de la de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y documentos justificativos del interesado, el cual puede residir en la Península, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitanes generales de las **Islas Canarias, Andalucía é**
Isla de Cuba é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 12 del mes actual, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el comandante del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** número 2, **D. Manuel Pérez Fernández**, que desea fijar su residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general
de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 14 del mes actual, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el comandante del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** número 24, **D. Eugenio Riñón Santos**, que desea fijar su residencia en Valencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Ad-**
ministración Militar.

Excmo. Sr. En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 12 del mes actual, promovida por el comandante del regimiento **Infantería** de la Constitución núm. 29, **D. Manuel Onieva Algar**, en solicitud de su retiro para Zaragoza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitanes generales de **Navarra y Aragón** é Inspector ge-
neral de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 17 del mes actual, promovida por el capitán del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 50, **D. Silverio Moreno Martín**, en solicitud de su retiro para Medina del Campo (Valladolid), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de **Castilla la Vieja** é Inspector general
de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 21 de octubre último, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capitán del **Cuerpo de Estado Mayor de Plazas**, declarado inútil por demente, **D. Antonio García Alonso**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el expresado capitán sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro con el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, que se abonarán, por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, á su esposa Doña Micaela Bar Tomé, que so ha hecho cargo de él, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos

que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de las **Islas Canarias** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 25 del mes actual, promovida por el comandante de la escala de reserva, con destino en el Cuadro eventual del regimiento **Infantería de Reserva de Getafe**, **D. Wenceslao de Castillo-Elejabeitia y Navarro**, en solicitud de su retiro para esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado jefe sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 5 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil **Antonio Moral Caserras**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 1.º de octubre último (D. O. núm. 214), y le corresponde con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de esa capital.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
é Inspector general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 4 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil **Pedro Rodríguez Pardo**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas, que, con señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 26 de septiembre último (D. O. núm. 210), y le corresponde con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Almería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
é Inspector general de la **Guardia Civil**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 20 de julio último, promovida por el capitán del Cuadro eventual del regimiento Reserva de **Caballería** núm. 10, **D. Salvador Guerra Martín**, en solicitud de relief y abono de sus sueldos correspondientes á los meses de noviembre á enero últimos, ambos inclusive, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; debiendo hacer la reclamación de dichos haberes el citado regimiento de Reserva, por adicional al mes de junio del presente año, debidamente documentada y antes de que termine el período de ampliación del presupuesto de 1890-91.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 de agosto último, promovida por el segundo teniente del cuadro eventual del tercer batallón del regimiento **Infantería** de Canarias núm. 43, **D. Isidoro Blanco Carroza**, en solicitud de abono de los haberes de diciembre de 1889 á marzo de 1890, ambos inclusive, tiempo que permaneció en expectación de destino como regresado de Ultramar, siendo sargento 1.º, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por hallarse comprendido el recurrente en los preceptos de la real orden de 24 de junio último (C. L. núm. 240); debiendo hacer la reclamación de dichos haberes el cuadro de reclutamiento.

to de Palencia núm. 67, por adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, é incluirse su importe, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 10 de agosto último, promovida por el sargento del regimiento **Infantería** de Zamora núm. 8, **Juan García Casanova**, en solicitud de abono del haber que le correspondió en el mes de septiembre de 1889, durante el cual disfrutó de licencia por asuntos propios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien resolver que el recurrente tiene derecho á la mitad de su haber en el mes referido, con arreglo á la real orden de 12 de mayo último (C. L. núm. 184); debiendo practicarse la reclamación por el regimiento citado, en adicional al ejercicio de 1888-90, é incluirse su importe, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 12 de agosto último, solicitando se autorice al regimiento de **Artillería** de Sitio, para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la cantidad de 450 pesetas que, por error involuntario, dejó de reclamarse durante los meses de octubre de 1889 á junio de 1890, ambos inclusive, como diferencias de sueldo del médico mayor personal **D. Eloy Díaz Cassou**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de dicha adicional se incluya en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

SUMINISTROS

10.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito de 27 de julio último, instruido en el batallón Cazadores de Estella núm. 14, en averiguación del responsable al pago de 800 pares de alpargatas, extraídas en la plaza de Logroño el año 1874, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del mes actual, ha tenido á bien declarar irresponsables á los perceptores y al cuerpo referido, en atención á las especiales circunstancias de la campaña en que tuvo lugar el suministro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

SUPERNUMERARIOS

3.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento **Cazadores** de Villarrobledo, **Don José Noguerras Frias**, en súplica de pasar á la situación de supernumerario, sin sueldo, con residencia en Jaén, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino; ha tenido á bien acceder á lo solicitado; quedando agregado, según propone V. E., al regimiento Reserva núm. 10, con arreglo á lo prevenido en los artículos 1.^o y 17 del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Capitanes generales de **Granada** y **Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar**.

4.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 16 del mes actual, promovida por el capitán del arma de su cargo, **D. José Payá Vidal**, solicitando pasar á situación de supernumerario, sin sueldo, con residencia en esta corte y París (Francia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 27 de noviembre de 1890 (C. L. número 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Valencia y Castilla la Nueva**
é Inspector general de **Administración Militar**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

LICENCIAS

INSPECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas por real orden de 8 de mayo de 1890 (C. L. número 142), concedo un mes de licencia, por enfermo, para Segovia, al alférez alumno de la **Academia de Aplicación** del arma de mi cargo, **D. Emilio Serrano y Jiménez**, que solicita la licencia en instancia acompañada del oportuno certificado facultativo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

Prendergast

Excmo. Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja y Castilla la Nueva** y Señor Coronel Director de la **Academia de Aplicación**.

PASES Á ULTRAMAR

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Circular. Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere la real orden de 5 de noviembre de 1887 (*Colección Legislativa* núm. 458), y en armonía con lo dispuesto en la de 15 de septiembre último (D. O. núm. 200), he tenido por conveniente conceder el pase á continuar sus servicios en los distritos de Ultramar que se expresan, á los 218 soldados pertenecientes á los cuerpos del arma á mi cargo, que lo tienen solicitado, y que figuran en la siguiente relación, que empieza con **Anacleto Nocedal Landavaso**, y termina con **Valentín Sáinz Salmerón**.

En su vista, los señores primeros jefes de los cuerpos á que pertenecen los referidos individuos, solicitarán desde luego de las autoridades respectivas la incorporación de éstos á los Depósitos de embarque correspondientes, disponiendo la baja de los mismos en sus cuerpos, por fin del mes de la fecha.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1891.

El Inspector General,
Primo de Rivera

Excmos. Sres. Capitanes generales de los **Distritos de la Península y de Ultramar**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Relación que se cita

Cuerpos	NOMBRES	Distritos á que son destinados				
Regto. del Rey número 1.....	Anacleto Nocedal Landavaso	Cuba.				
	Leandro Ruiz Alonso.....					
	José Gutiérrez Larrazabal..					
	Basilio Zabala Ajuria.....					
	Pedro Caso Valdés.....					
	Jenaro Muñoz Tejada.....					
	Domingo Quesada Rabé....					
	Pedro Méndez Gálvez.....					
	Tomás Azorey Martínez....					
	Manuel López Montes.....					
Regto. de la Reina número 2.....	Manuel Alfaro Lobo.....	Filipinas. Puerto Rico.				
	José Carrero Alvarez.....					
	José Otero López.....					
	Joaquín Padilla Meléndez..					
	Pedro Castillo Trigueros...					
	José Muñoz Galante.....					
	Romualdo Martínez Moreno.					
	Francisco Villarcosa Amuedo					
	Diego Galera Lugo.....					
	Manuel Vergara Gómez....					
Regto. del Príncipe número 3.....	Agapito Fernández Rodríguez	Cuba.				
	Emilio Martínez Rodríguez.					
	Benito Garrote Bernardo...					
	D. Esteban Fernández Rodríguez					
	Fulgencio Arroyo Grulla....					
	Francisco Vera Escribano...					
	Miguel Pardo Sánchez.....					
	Pedro Facet Pérez.....					
	Saturnino Sabirón Pelo....					
	Ramón Zugasti Iribarren...					
Regto. de la Princesa número 4...	Domingo Vizansay Serrano.	Cuba.				
	Mariano Andrés Esteban...					
	Tomás Tirado Loréncz.....					
	Juan Flores Pascual.....					
	Benjamín San Agustín.....					
	Julián Domínguez García...					
	José Camaño Blanco.....					
	Pedro Fuentes Fernández..					
	Manuel García Pudei.....					
	Maximino Avilleira Canavás					
Regto. del Infante número 5.....	Antonio Estero Becerra.....	Puerto Rico.				
	Antonio García García.....					
	Miguel Canela Barjimoca...					
	Francisco Marín Benítez....					
	Juan Gómez Hernández....					
	Ramiro Fernández Vega....					
	Julio Ramón Pacheco.....					
	Antonio Ferreiro Pérez.....					
	Pedro Aragón Vega.....					
	José García Martínez.....					
Regto. de Soria número 9.....	Gabriel Martín Valdivia...	Cuba.				
	Juan Montesinos Caper.....					
	Juan Torres Arévalo.....					
	Julián Moya Jiménez.....					
	Juan Romero García.....					
	Vicente Trelles Sorollo....					
	José Archiles Andrés.....					
	Ramón Tamarit Vivanco...					
	Pedro Martínez Barrédo....					
	Regto. de Córdoba número 10.....		Joaquín Cruz Gordillo.....	Cuba.		
José Lozar Martínez.....						
José Martínez Artero.....						
Juan Sánchez Grañero.....						
José Pérez Alcázar.....						
Clemente Martínez.....						
Antonio Guillén Pedrosa...						
Rafael García Mena.....						
Regto. de San Fernando número 11.			Cuba.			
		Regto. de Zaragoza número 12....				
	Regto. de Mallorca número 13.....					
				Regto. de Extremadura número 15		
					Regto. de Borbón número 17.....	

Cuerpos	NOMBRES	Distritos á que son destinados	Cuerpos	NOMBRES	Distritos á que son destinados
Regto. de Galicia núm. 19.....	Rufino Marcos Díaz.....	Cuba.	Regto. de España núm. 48.	Francisco Solano Sevilla...)	Cuba.
	Florentino Murguía Mar- tín.....	Puerto Rico		Mariano San Mateo Alcázar.	
	Juan Pons Melia.....	Cuba.		Juan García Sánchez.....)	
	Ramón Pérez Donet.....	Cuba.		Santiago Marín Gil.....)	
	Guillermo Vidal Oliver.....	Cuba.		Blas Manchado García.....)	
Regto. de Guadala- jara núm. 20.	Bartolomé Fiol Mateo.....	Puerto Rico.	Regto. de Andalu- cia núm. 55..	Alfredo Fraile García.....)	Puerto Rico
	Jaime Puigrós Más.....	Filipinas.		Apolinar Heránz Jiménez..	
	Miguel Tur Tur.....	Cuba.		Faustino Collantes Aprea..	
	Vicente Prats Prats.....	Puerto Rico.		Silverio Martín Martínez...)	
	Cristóbal Salard Carretero..	Cuba.		Gerardo Pérez Bustamente..	
Regto. de Gerona núm. 22.....	Ramón Fons Olivir.....	Cuba.	Regto. de Guipúz- coa núm. 57...	Filiberto Plá Vidal.....)	Puerto Rico
	Sebastián Coll Bennacor....	Filipinas.		Miguel Jiménez Rodríguez..	
	Francisco Camanez Villalba..	Filipinas.		Vicente Martínez Mares....)	
	Francisco Millán Torrens...)	Cuba.		Julio Hernández González..	
	Antonio Soro García.....	Cuba.		Juan López González.....)	
Regto. de Navarra núm. 25.....	Alejo Zanuy Guinla.....	Cuba.	Regto. de Luzón número 58....	Buenaventura Puntaque Pe- ralta.....)	Cuba.
	Pedro Lardies Martínez.....	Cuba.		José Sabater Puyal.....)	
	José Benítez Guerrero.....	Cuba.		Francisco Alcaide Mañez...)	
	Juan Soto Reyes.....	Cuba.		Francisco Gilisbert Tomás..)	
	Juan Casas Bosch.....	Cuba.		Joaquín Sierra Rotillón.....)	
Regto. de Albuera núm. 26.....	Diego Lozano Reyes.....	Cuba.	Regto. de Alava número 60....	Fermín Pelegrín Todopie...)	Cuba.
	Antonio Blanes Benavent...)	Cuba.		Matías Busquet Nesta.....)	
	Salvador Puig Marqués.....	Cuba.		Pedro Mir Robesta.....)	
	Eduardo Casas Ordóñez....	Cuba.		José Mosquera Chico.....)	
	Miguel Font Tenas.....	Cuba.		Ramón Esperante.....)	
Regto. de Cuenca núm. 27.....	José Cerveró Clemente.....	Puerto Rico	Regto. de Ceuta número 61....	José Ferreiro Blanco.....)	Cuba.
	Melitón García Callejas....	Cuba.		José Calvo Gerpe.....)	
	Aniceto Ceide Fernández...)	Puerto Rico		Ricardo Saavedra Incógnito..)	
	Antonio Tejeiro Carballo...)	Cuba.		Domingo Blanco Ponte.....)	
	Francisco Souto Capón.....	Cuba.		Ramón García Incógnito...)	
Regto. de la Leal- tad núm. 30...	José López la Penela.....	Cuba.	Bón. Cazadores de Madrid núm. 2.	Constantino Ares García....)	Puerto Rico.
	José Grueira Nava.....	Cuba.		José Romero Romero.....)	
	José Quéller Díaz.....	Cuba.		Juan Millán Parada.....)	
	José Fernández Tejeiro....	Cuba.		Rogelio Deán Calo.....)	
	Manuel Méndez Rodríguez..	Cuba.		Manuel Torres Rodeiro...)	
Regto. de Isabel II núm. 32.....	Ramón Prieto Miragaya....	Cuba.	Idem de Barcelo- na núm. 3....	Luis Beltrán Aroca.....)	Cuba.
	Jesús Rivas Quéller.....	Cuba.		Rafael Ariza Herencia.....)	
	Bonifacio Salgado García...)	Cuba.		Antonio Ramírez Medina...)	
	Ricardo Prieto Paz.....	Cuba.		Antonio Milla Velasco.....)	
	Francisco Antón Fernández..	Cuba.		Manuel Pedraja Crespo....)	
Regto. de Toledo núm. 35.....	José María Fernández.....	Cuba.	Idem de Barbas- tro núm. 4....	José Osuna Aguilera.....)	Cuba.
	Francisco Freire Vigo.....	Cuba.		Juan Gamero Adame.....)	
	Nicolás Ortíz García.....	Cuba.		Salvador Betis Salis.....)	
	Baldomero González Rodrí- guez.....	Filipinas.		José Alonso Taléns.....)	
	Zacarías Aragón Cladera...)	Filipinas.		Roberto González Lloret...)	
Regto. de Murcia núm. 37.....	José Vázquez Rodríguez...)	Cuba.	Idem de Tarifa núm. 5.....	José Gil Prieto.....)	Cuba.
	Manuel Paz Incógnito.....	Cuba.		Marcelino Goyón Salvador..)	
	Emilio Rodríguez López...)	Cuba.		Adolfo García Basallo.....)	
	Manuel Soto Reigosa.....	Cuba.		Victoriano García Ballesteros)	
	Diego Rodríguez Canto.....	Cuba.		Eustaquio Macías Miguel...)	
Regto. de Málaga núm. 40.....	José Ibáñez Vilchez.....	Cuba.	Idem de Barbas- tro núm. 4....	Eduardo Calderón Serna....)	Cuba.
	José Alonso Martín.....	Cuba.		Angel Rafael Román.....)	
	Miguel Vega Aguado.....	Cuba.		Luciano Bermúdez Aguirre..)	
	Ricardo Merlo Pérez.....	Cuba.		Ramón Cáncer Eras.....)	
	Manuel Martín García.....	Cuba.		Pascual Llera Estarreguí...)	
Regto. de Covadonga núm. 41.	Manuel Arenilla Gallardo...)	Cuba.	Idem de Barbas- tro núm. 4....	Prudencio Marín Pellejero..)	Cuba.
	Joaquín Burgos Muñoz.....	Cuba.		Santiago Hernández Picón..)	
	Alfonso Carrero Espinosa...)	Cuba.		Manuel Calderón Huerta...)	
	José Ruiz Sánchez.....	Cuba.		José Alonso Moreda.....)	
	Diego Vilches Ugarte.....	Cuba.		Silvestre Estévez González..)	
Regto. de Balea- res núm. 42....	Gregorio Aparicio Villa- nueva.....	Filipinas.	Idem de Tarifa núm. 5.....	Federico Hernández Rodrí- guez.....)	Cuba.
	Victoriano Ledesma Rodas..)	Filipinas.		Francisco Matalla del Río..)	
	Bernardino Inés Plata.....	Cuba.		Juan Verdejo Zurita.....)	
	Joaquín Serrador del Cid...)	Filipinas.		José de Santa Teresa de la Iglesia.....)	
	Francisco López Patiño....)	Puerto Rico		Raimundo Molina Azores..)	
Regto. de Tetuán núm. 47.	Ricardo Usó Palatsi.....	Cuba.	Idem de Tarifa núm. 5.....	Eladio Mera Ocampo.....)	Cuba.
	José Pérez Vila.....	Cuba.		Gabriel Rodríguez Sierra...)	
	Jaime Ferrí Broseta.....	Cuba.		Pedro Cabanilla Muñoz....)	

Cuerpos	NOMBRES	Distritos á que son destinados
Bón. Caz. de Alba de Tormes 8...	Fausto Martínez Ruiz.....	Cuba.
Idem de Arapiles núm. 9.....	Daniel Riesgo Hernández... Nazario Cecilio Iglesias....	
Idem de las Na- vas núm. 10...	Benito Rodríguez Barreñada	Puerto Rico.
Idem de Segorbe núm. 12.....	Castro Gallego Otero.....	
Idem de Mérida núm. 13.....	Luis Martínez Sánchez... ..	Cuba.
Idem de Alfon- so XII núm. 15	Felipe Rufi Bastóns..... Venancio Bergueral Martínez)	Puerto Rico.
Idem de Reus nú- mero 16.....	Salustiano de Vega Tejero..) Ramón Conde García..... Maximiliano Quintanilla	
Idem de la Haba- na núm. 18....	Alonso..... Valentín Sáinz Salmerón...	Puerto Rico. Cuba.

Madrid 28 de noviembre de 1891.

Primo de Rivera

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

INSPECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Circular. Para cumplimentar lo prevenido en la real orden circular de 18 del actual (D. O. núm. 254), los señores primeros jefes de los cuerpos se servirán remitir á esta Inspección General, en los primeros días del próximo mes de diciembre, una relación del número de reclutas del último reemplazo que se hallan en uso de licencia ilimitada por exceso de fuerza, como comprendidos en el art. 7.º de la real orden circular de 7 de febrero último (D. O. núm. 29).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1891.

El Inspector general

Prendergast

Señor.....